

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **28 de octubre de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1123/24.- MERCADOS Y COMERCIO.- 11. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024-2025.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones de la “Campaña de Navidad 2024- 2025” a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	PRESUPUESTO PRESENTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
Asoc. de Comerciantes Autónomos Ambulantes de Córdoba COMACOR	***9911**	36.383,49 €	9.750,00 €	9.750,00 €
Asoc. de Comerciantes y Hosteleros Ecológicos de Córdoba (ECOCÓRDOBA)	***0334**	8.228,00 €	8.228,00 €	8.228,00 €
Asoc. Comerciantes y Empresarios del Arcángel	***8720**	9.770,75 €	9.750,00 €	9.750,00 €

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

26eb9e2c8bdb3fe0a57291d24b624383490641a4

NIF/CIF

***763**
***794**

FECHA Y HORA

06/11/2024 17:40:29 CET
07/11/2024 09:10:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ASOCIACIÓN	C.I.F.	PRESUPUESTO PRESENTADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
Asoc. Amigos Comerciantes del Centro de Córdoba (Iluminando juntos)	***6959**	9.750,00 €	9.750,00 €	9.750,00 €
Asoc. Comerciantes del Mercado de Marrubial (MERCAMAR)	***9880**	9.750,00 €	9.750,00 €	9.750,00 €
Asoc. RedComercio	***0394**	9.559,00 €	9.559,00 €	9.559,00 €
IMPORTES TOTALES		83.441,24 €	56.787,00 €	56.787,00 €

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de las subvenciones que se relacionan en el Apartado Primero con cargo a la aplicación presupuestaria Z E63 4310 48911 0.- COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL.-

TERCERO.- El pago de las presentes subvenciones, al ser anticipado, se efectuará previamente a su justificación, a partir de la fecha de la publicación del Acuerdo Municipal por el que se conceda, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurrieren circunstancias que legalmente impidan dicho pago, todo ello según la Base de Ejecución 50 del Presupuesto Municipal, estando excepcionada de la prioridad de Pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, situándose en el mismo rango que el resto de proveedores municipales, eximiéndose a los beneficiarios de la prestación de garantía, motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan y el carácter ciudadano de los proyectos presentados.-

CUARTO.- La justificación de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución de los proyectos, esto es, hasta el día 6 de abril de 2025, sin perjuicio de que pueda ser ampliado antes del vencimiento, de oficio o a instancia de parte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

QUINTO.- Publicar la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-

SEXTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con indicación de las vías de recurso que procedan.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

Hash: 5c789571362c8076cc128c0c6ef5c8071642cb7d6ae609aeb7aa147e370baf21fc36749ff8618e16e553f6290c477e860743d8db5c57702a1817d7f88d2873 | PÁG. 3 DE 4

3 de 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

26eb9e2c8bdb3fe0a57291d24b624383490641a4

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

06/11/2024 17:40:29 CET
07/11/2024 09:10:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

26eb9e2c8bdb3fe0a57291d24b624383490641a4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 5c789571362c8076cc128c0c6ef5c8071642cb7d6ae609ae6b7aa147e370baf21fc36749ff8618e16e553f6290c477e860743d8db5c57702a1817d7f88d2873

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000022582206

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/11/2024 12:33:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 26eb9e2c8bdb3fe0a57291d24b624383490641a4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf